

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los que participan de alguna manera en la misión educativa y evangelizadora que desarrolla nuestra Institución: directivos, empleados y colaboradores, desempeñan un papel profesional e institucional que genera en aquellos con los que tratan (alumnos, familias, etc.) una legítima confianza en su buena intención y profesionalidad, lo que conlleva una gran responsabilidad y la necesidad de una actuación acorde a dicha confianza.

En este sentido, el Código de Conducta que a continuación se presenta se configura como:

- Un documento de carácter positivo, que presenta lo que caracteriza a los que trabajan y colaboran en nuestra Institución, que tiene una identidad y un carácter propio determinados.
- Un documento que pretende ofrecer seguridad y claridad a todos los que tienen alguna relación con nosotros, evitando malentendidos y posibles conflictos.

Proponemos que este documento sea firmado por los nuevos empleados como ?anexo? a su contrato o como acuerdo de colaboración con la Institución en el caso de los colaboradores voluntarios.

Para aquellas personas que ya están incorporadas a nuestra misión, proponemos su presentación y posterior envío solicitando acuse de recibo del mismo para dejar constancia de su conocimiento y del carácter de documento de obligado cumplimiento.

No queremos terminar esta breve presentación sin aclarar que toda expresión contenida en el presente Código de Conducta que defina un cargo, actividad o condición, es y será utilizada en el sentido comprensivo de las personas de ambos sexos.

[Acceder al Código de Conducta.](#) [1]

---

**URL de origen:** <https://www.claretsegovia.es/codigo-conducta>

**Enlaces:**

[1]

[https://www.claretsegovia.es/sites/default/files/archivos/Documentntos/curso1920/codigo\\_de\\_conducta\\_version\\_web\\_maquetado.pdf](https://www.claretsegovia.es/sites/default/files/archivos/Documentntos/curso1920/codigo_de_conducta_version_web_maquetado.pdf)